



DECRETO N° 11.-

LAJA, 02 ENE. 2013

VISTOS:

- 1) Carta de fecha 12 de noviembre de 2012, de la Sra. Secretaria Municipal (S);
- 2) Lo establecido en artículos 8º, 34º al 36º de Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y
- 3) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO :

Dado el plazo transcurrido desde el requerimiento de antecedentes sin haber recibido respuesta por parte de La Organización y la necesidad de mantener al día el Registro de Organizaciones Comunitarias territoriales y funcionales de la comuna;

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRESE** disuelta la Organización Comunitaria denominada “**GRUPO JUVENIL VILLA LAJA**”, cuya Personalidad Jurídica constaba a fojas 82 del Libro IV del Registro de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias con fecha 30 de Mayo de 2002, por ende queda caduca la Personalidad Jurídica.
- 2.- **LA ORGANIZACIÓN** señalada en el inciso anterior, deberá velar para que los bienes quedados a su disolución, pasen a ser administrados por la entidad beneficiaria acordada en los Estatutos.
- 3.- **NOTIFIQUESE** al Presidente de la Organización y remítase copia del presente Decreto al Departamento de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE


JPA/KSM/lmv.-
DISTRIBUCION:/

- Grupo Juvenil Villa Laja
- DIDECO
- Control Interno
- Archivo SSMM (2)

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Ba. maceda 292 Fono: 524600 Fax: 534233